7-08

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO

CÓDIGO 01519482

UNED

7-08

SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO

CÓDIGO 01519482

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
OTROS MEDIOS DE APOYO
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

Esta materia optativa, ofertada por el Área de Derecho Romano, pretende que el alumno profundice, más allá de los contenidos de la asignatura troncal, en el derecho contractual romano, por entender que éste es base y fundamento del régimen contractual moderno, tanto en el derecho español como en los intentos y proyectos de unificación europeos e internacionales.

Se trata, pues, de estudiar, desde los textos de los jurisconsultos, el régimen jurídico de seis variantes que presentan la característica común de ser contratos de buena fe: *compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato, depósito y fiducia,* por entender que en ellas se contiene la esencia del concepto de contrato que más tarde elaborará la doctrina civilista moderna.

Los juristas romanos no formularon un régimen general y abstracto sobre la noción de contrato. Una construcción dogmática de esta naturaleza contravenía su concepción casuística del derecho, que evitaba la formulación de categorías generales. Por el contrario, el derecho romano, preocupado siempre por los problemas reales, configuró, de forma pormenorizada, el régimen jurídico de cada contrato en particular.

A pesar de ser muy problemáticas en la doctrina romanística las cuestiones de en qué momento y en qué medida, puede hablarse de contratos en el derecho romano, hemos querido restringir nuestro sistema contractual —con propósito docente y finalidad meramente pedagógica— a aquellas relaciones jurídicas que en su constitución y cumplimiento están presididas por la buena fe. Quedan así fuera de nuestra atención especializada —en la condición de asignatura optativa libremente elegida por el alumno—, figuras como la *stipulatio*, el mutuo o la prenda, entre otras, remitiendo, pues, su estudio, con carácter general, al programa de la asignatura troncal.

Concebido el derecho como un instrumento de resolución de problemas concretos y siendo la regla de oro de la jurisprudencia romana *la justicia en el caso,* los juristas conformaron cada relación contractual como un derecho vivo alejado de planteamientos teóricos. De acuerdo con este espíritu práctico y sin perjuicio del necesario conocimiento de los contenidos teóricos, la materia se enfoca, lejos de planteamientos dogmáticos y memorísticos, desde un *punto de vista eminentemente práctico-procesal.*

La asignatura *Sistema Contractual Romano* quiere ser un instrumento eficaz que inicie al estudiante del derecho en el mundo práctico del razonamiento jurídico. La técnica de aprendizaje intenta, pues, conformarse como un antídoto frente al monopolio del legalismo positivista.

El derecho romano en general, y el derecho contractual romano en particular, se configuran como el *abecedario del jurista* y ofrecen, a quien se inicia en los estudios de derecho, la posibilidad de recibir los primeros conceptos, vigentes por atemporales, con los que el estudiante puede adentrarse en la, a veces, complicada terminología jurídica.

Es, asimismo, objetivo de la disciplina *preparar al alumno para el estudio del régimen jurídico de la obligación y los contratos en el Código Civil*, pues, en esta materia el estudio del Derecho romano no sólo se configura como un imprescindible elemento interpretativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título preliminar del citado Cuerpo legal, sino que, como se comprobará en el estudio de los distintos temas, la normativa contenida en el articulado del

Código Civil es, en gran medida, reproducción exacta de las construcciones, clásicas e intemporales, del derecho contractual romano.

CONTENIDOS

Tema 1. Compraventa I
Tema 2. Compraventa II
Tema 3. Arrendamiento
Tema 4. Mandato
Tema 5. Sociedad
Tema 6. Fiducia y depósito

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	FEDERICO FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ
Correo Electrónico	fdebujan@der.uned.es
Teléfono	8035/7908
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos	ANA LORETO MOHINO MANRIQUE
Correo Electrónico	amohino@der.uned.es
Teléfono	91398-8038
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos	LAURA OSTOS PALACIOS
Correo Electrónico	lostos@der.uned.es
Teléfono	91398-8047
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO

Nombre y Apellidos	JESUS GOMEZ GARZAS
Correo Electrónico	jgomez@der.uned.es
Teléfono	91398-8047
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788497726443
Título:SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO (3ª)
Autor/es:
Editorial:DYKINSON.

Como bibliografía básica se recomienda el libro *Sistema Contractual Romano,* 3ª ed., Dykinson, Madrid 2007, del Profesor Federico Fernández de Buján.

Como bibliografía complementaria es útil el *Diccionario de Jurisprudencia romana.* 5ª ed., Dykinson, Madrid, 2003, del Profesor Manuel J. García Garrido.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788486133160
Título:DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA ROMANA (3ª)
Autor/es:
Editorial:DYKINSON.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura pretende garantizar que el alumno ha recibido con aprovechamiento las enseñanzas de la materia objeto de estudio.
A los efectos de combinar adecuadamente el modelo de evaluación continua, en el que debe inspirarse nuestra enseñanza a distancia, con el tradicional sistema de exámenes, el sistema de evaluación de *Sistema Contractual Romano* se basará, **fundamentalmente,** en la prueba presencial, a realizar en la convocatoria ordinaria de junio y en el informe tutorial que, eventualmente, se remita al equipo docente cuando haya en el Centro Asociado tutorías presenciales o telemáticas de la asignatura. La calificación final tendrá en cuenta este informe tutorial, cuando se proceda a corregir el examen.
En cuanto al examen, o prueba presencial, consistirá en un ejercicio escrito que se realizará en las fechas señaladas oportunamente en el calendario general de exámenes. **Tendrá una hora y media de duración.** La estructura del mismo será de una parte teórica y una parte práctica. Podrá utilizarse el programa como material de apoyo.
En relación con la parte teórica, en el examen se propondrán **tres epígrafes** o apartados de este programa, de los cuales el alumno tendrá que **contestar sólo a aquellos dos que elija.** Por lo que se refiere a la parte práctica ésta se concreta en la formulación del enunciado de **dos casos prácticos, de entre los que se encuentren planteados y resueltos en el libro-manual recomendado. El alumno eligirá uno de los dos planteados, y responderá sólo al elegido.** A los efectos de contestar adecuadamente este supuesto práctico, el alumno podrá responder a las cuestiones formuladas en los casos prácticos del libro **con sus propias palabras y razonamientos. En ningún caso se exige ni se pretende que los textos de los juristas romanos se memoricen.** Se trata de contestar, combinando los conocimientos teóricos adquiridos al estudiar los temas del libro y los contenidos prácticos que derivan de las soluciones contenidas en los textos de los juristas que se recogen en los casos. Todo ello, con **la libertad de análisis y razonamiento del alumno y sin la necesidad de reproducir literalmente las respuestas jurisprudenciales.**
El ejercicio se calificará conforme al tradicional baremo de 0 a 10 puntos. No será preciso, con carácter eliminatorio, superar la **parte teórica** para que se proceda a corregir la parte práctica. La puntuación de la parte teórica será de **seis puntos**, correspondiendo **tres puntos a cada pregunta teórica.** La **parte práctica** se califica con **cuatro puntos.**

El equipo docente. Asimismo, éste remitirá a los Centros Asociados el listado de calificaciones de sus propios alumnos. Las calificaciones también podrán ser conocidas y consultadas a través de Internet, de CampusWap, del SIRA o del teléfono de guardias y permanencias del Departamento de Derecho Romano.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los horarios de atención al alumno en el servicio de permanencias de los profesores de la Sede Central serán de 16 a 20 h. los martes y los viernes de 10 a 14 h. de todas las semanas lectivas. El teléfono de consultas será el 91 398 61 47.
Asimismo se contestarán, en la misma semana, las consultas que quieran formularse a través del correo electrónico, E-mail, a la dirección ya indicada:
scontractualromano@der.uned.es
Aquellos alumnos que decidan, ya en el primer trimestre, iniciar el estudio de la asignatura, podrán también hacer uso de estos servicios, con los mismos horarios de atención y resolución de dudas académicas y de contenido.
Se atenderá, asimismo, personalmente en el Departamento de Derecho Romano, despacho 356 del edificio de la Facultad de Derecho de la UNED, c/ Obispo Trejo, s/n, 28040 Madrid.

OTROS MEDIOS DE APOYO

Conscientes de la especificidad del destinatario de nuestro modelo de enseñanza abierta, el equipo responsable de la asignatura ofrece a los alumnos de la misma, la posibilidad de establecer un contacto permanente por E-mail, que facilite las consultas que sean necesarias para una mejor comprensión de los conceptos objeto de estudio.
Para ello, se dispondrá de una dirección de correo electrónico:
scontractualromano@der.uned.es
en la que se atenderá todas las dudas, de contenidos o de método, que pudieran suscitarse en la preparación de la disciplina. Junto a ello se seguirá disponiendo del sistema de consultas telefónicas los martes de todas las semanas lectivas en el horario de 16 a 20 horas y los viernes de 10 a 14 horas, así como del tradicional medio de correspondencia escrita.
Asimismo, ya está en la Red la adecuada virtualización de la asignatura conforme a los modelos establecidos.
También se dispondrá, en la medida de la programación general, de espacios de emisión radiofónica de acuerdo con el calendario fijado por los responsables de este medio. Su fijación aparecerá en el BICI señalándose día y hora de emisión.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la

comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.